INFORME DE EVALUACIÓN Nº 45/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2022

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL ID Nº 422322

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 45/2022 "Provisión de Combustibles para uso de Maquinarias y Vehículos Municipal" - ID Nº 422322, Rubro 30-11-360 y 30-01-360** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero, Director de Administración y Finanzas y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya, Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 274/2022, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 26/12/2022 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	Agrícola Aruana S.A.	80036987-4	Gs: 194.834.860	**juvelceutessaro@grupoapane.com**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas", también consideramos la Declaración Jurada de la Encargada de UOC donde señala el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 inc "b"*, que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometiendo a través de la realización del llamado, por lo que se realizó la apertura de la misma. Este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

oferta presentada por la empresa Agrícola Aruana S.A., ya que el mismo debe ser proveído con suma urgencia para el abastecimiento de las maquinarias que realizan los servicios de mantenimientos de caminos vecinales y los vehículos principalmente la ambulancia municipal, que diariamente realiza los traslados de enfermos en los hospitales regionales que cuentan con mejores infraestructuras en cuanto a equipamientos y médicos especializados.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitud y aclaración al oferente

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4
1- Formulario de Oferta y lista de precio	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE PRESENTA. DD.JJ FOLIO 4 DE LA OFERTA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE**, PRESENTA.
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**CUMPLE**, PRESENTA.

***Conclusión*: El oferente CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

5. PRECIOS OFERTADOS: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

		AGRICOLA ARUANA S.A. **RUC: 80036987-4**		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	Gasoil – Diesel Tipo I	**504**	10.990	5.538.960
2	Gasoil – Diesel Tipo III	**18.200**	8.897	161.925.400
3	Nafta Ron 97	**700**	9.060	6.342.000
4	Nafta Grid 95	**300**	8.095	2.428.500
5	Nafta Ron 90	**2.500**	7.440	18.600.000
TOTALES				**194.834.860**

La oferta no presenta errores aritméticos en su planilla.

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	**504**	10.990	5.538.960	**10.603**	0%
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	**18.200**	8.897	161.925.400	**8.600**	0%
3	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	**700**	9.060	6.342.000	**9.433**	0%
4	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	**300**	8.095	2.428.500	**8.493**	0%
5	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	**2.500**	7.440	18.600.000	**7.710**	0%
Total						**194.834.860**		

6. <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA</u>:

a) <u>CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:</u> El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el oferente tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que la empresa no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) <u>MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:</u> Sobre el punto, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por ser una solo oferta.

7. <u>VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.</u>

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

<u>https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-</u>

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
AGRICOLA ARUANA S.A.	Juvelceu Tessaro	3.596.200	Presidente	Constancia Nº 3932634
	Vanderley Extekoetter Becker	2.463.965	Vice Presidente	Constancia Nº 3932650
	Itacir Poleze	2.360.891	Director Titular	Constancia Nº 3932659
	André Ari Caus	4.149.678	Socio	Constancia Nº 3932675

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Agrícola Aruana S.A. - Ruc: 80036987-4, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 367170
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**FORMAL**	**NO APLICA**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE**
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270146209635
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**AGRICOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**NO APLICA**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

sociedades anónimas. (*)	
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales 2020	Años Fiscales 2021	Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,7		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0,38		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	0,08		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b) Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2020, 2021	**CUMPLE**
c) Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2020, 2021	**NO APLICA**
d) Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2020, 2021	**NO APLICA**
e) Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 24 (veinticuatro) meses, de los años 2020, 2021	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en venta de combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (DOS) años (2020-2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
	CUMPLE

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pereira
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA COPIA DE FACTURA Nº 487777-488201-562281-562566
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - AÑO 2022
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

CAPACIDAD TECNICA.

a) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso de traslado del bien, para dar cumplimiento al plazo requerido.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**AGRICOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDA POR EL MIC, VMC/DGC/DCL/Notas Nº 6141
2. Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO DONDE DETALLA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CUANTO A EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y DERRAME DE PRODUCTOS
3. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma	**CUMPLE,** PRESENTA INFORME TECNICO DE VERIFICACION DE PICO DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Nº 76153-76154-76155-76156-76157-76158 DEL INTN
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4. CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Ferro
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Fiscal de Obras
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4,** al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2022** - para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL - ID Nº 422322**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL, por la suma de Gs: 194.834.860 (ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:57 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**